

Expediente: Elecciones Municipales del 15 de noviembre de 2015, del Municipio de DR. RAUL PEÑA.-----

CÓMPUTO DEFINITIVO

A.I. Nro. 157.....

Ciudad del Este, 21 de Noviembre de 2015.-

VISTO: El expediente electoral correspondiente al Municipio de DR. RAUL PEÑA, formado en ocasión de las ELECCIONES MUNICIPALES del 15 de noviembre de 2015, convocada por resolución T.S.J.E. N° 57/2015, del 12 de marzo de 2015, y,-----

CONSIDERANDO:

QUE, fueron recepcionados por este Tribunal Electoral, los padrones y actas de las mesas habilitadas en la jurisdicción, en un porcentaje mayor al establecido en el art. 239 de la Ley 834/96.-----

QUE, de conformidad con lo dispuesto por el art. 15 inc. d) de la ley 635/95, en concordancia con el art. 234 y 237 de la ley 834/96, el TRIBUNAL ELECTORAL DE ALTO PARANA Y CANINDEYU, en presencia de los apoderados de los Partidos, Movimientos Políticos, Alianzas y Concertaciones Electorales que participaron en los comicios MUNICIPALES DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2015, del Municipio de DR. RAUL PEÑA, procedió a realizar el cómputo de los votos válidos, así como de los nulos y de los emitidos en blanco.-----

QUE, de las operaciones mencionadas para el cargo de INTENDENTE, se obtuvieron los siguientes resultados:-----

Lista	Partido/Movimiento/Alianza/Concertación	Votos	En Letras
1	PARTIDO COLORADO	1.266	un mil doscientos sesenta y seis
2	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO	1.333	un mil trecientos treinta y tres
	Votos Nulos :	15	quince
	Votos en Blanco :	31	treinta y uno
	Suma Total de Votos :	2.645	dos mil seiscientos cuarenta y cinco


QUE, conforme se establece en el art. 253 de la ley 834/96, corresponde proclamar INTENDENTE, a quien obtenga mayoría simple de votos.-----


POR TANTO, en mérito a las consideraciones precedentes, así como a las disposiciones legales citadas, el TRIBUNAL ELECTORAL DE ALTO PARANA Y CANINDEYU-----


RESUELVE:


- 1) **TENER POR DEFINITIVO** el cómputo de votos para INTENDENTE MUNICIPAL, perteneciente al Municipio de DR. RAUL PEÑA, en los términos consignados en el cuerpo de esta resolución.-----
- 2) **PROCLAMAR** a **GUSTAVO JAVIER CANO BARRIOS** con C.I. N° 1.895.599 de/1 PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO, INTENDENTE de la ciudad de DR. RAUL PEÑA - DEPARTAMENTO ALTO PARANA, período 2015-2020. -
- 3) **ANOTAR,** registrar, notificar y remitir copia al Tribunal Superior de Justicia Electoral, a la Dirección General del Registro Electoral dependiente del T.S.J.E., y expedir copias a las partes interesadas.-----

Ante mí:


Wilma de Espinola
Actuaria Judicial


Carmen V. Chávez


Benicio Rodríguez


Francisco J. Zacarías Cubilla